

PLAN DE LIQUIDACIÓN

RIO ARENTEIRO,S.L.

Que presenta **MARIA DEL VAL MAYORAL ARRIBAS** como Administrador Concursal de la empresa **RIO ARENTEIRO, S.L.**, de conformidad con el art. 75 Lco. , dentro del plazo al efecto conferido.

1-CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la Ley Concursal determina que, en la medida de lo posible, la Administración Concursal deberá contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado. Como excepción a esa regla general, en virtud del artículo 149 se podrá acordar la realización aislada de todos los elementos componentes o solo de algunos de ellos, previo informe de la Administración Concursal, debiéndose justificar los beneficios que puede comportar la enajenación separada de bienes y derechos para los intereses de la masa pasiva del propio concursado.

Esta Administración Concursal ha procedido a establecer distintos lotes homogéneos de bienes y derechos de la concursada de acuerdo con lo que se desprende del informe definitivo de la sociedad, actualizado con los datos recientes de que se dispone y que se desprenden de la contabilidad de la empresa.

Dicho esto, procedemos a detallar el Plan de liquidación, especificando los siguientes aspectos en el mismo:

- Bienes y derechos que se enajenan.
- Sistema de licitación.
- Sistema de adjudicación.
- Bienes y derechos sobre los que ya existen ofertas.
- Relación de otros activos y saldos deudores a liquidar

2-BIENES Y DERECHOS QUE SE ENAJENAN

Los bienes y derechos que se enajenan son, de acuerdo con los lotes establecidos, los siguientes:

LOTE 1 – Equipos

	Resumen Inventario Activo			
MASA ACTIVA		Valor adquisición	Corrección valorativa	Valor real
ACTIVO NO CORRIENTE				

EQUIPOS INFORMATICOS		4.426,00	3.984,40	442,60 €
TOTAL ACTIVO				442,60 €

Se adjunta a este plan de liquidación Anexo 1 con detalle de los equipos

LOTE 2 – Vehículos

En el activo de la Sociedad figuran varios vehículos, los cuales se identifican a continuación, indicando su previsible valor:

Naturaleza	Cuenta Contable	MODELO	MARCA	Valor de Adquisición	Valor s/ A C
Inmovilizado material	218	VELSATIS (2082 CVT)	RENAULT	25.344,83	3.000,00
	Elementos de Transporte	MEGANE (9857-DRI)	RENAULT		1.000,00
		MEGANE ES. (6795-DWR)	RENAULT		1.000,00
		TOTAL			

LOTE 3 – Existencias

En relación a las existencias debe hacerse notar que son inmuebles, son viviendas, plazas de garajes y trasteros, algunas sin acabar.

Se adjunta relación de las existencias preparada por la concursada en su solicitud de concurso valorada en 5.395.230Euros, estimando esta administración concursal que como consecuencia de la situación de coyuntura actual pueden darse importantes dificultades en la venta de dicho lote, por lo que se hará de forma individualizada por cada finca registral, destacando que el precio pueda ser inferior.

Se adjunta a este plan de liquidación listado de existencias.

- RELACIÓN DE EXISTENCIAS

Observaciones Generales:

La Administración Concursal se reserva el derecho de vender existencias a lo largo de todo el proceso de liquidación.

1-SISTEMA DE LICITACIÓN DE LOS BIENES

Los interesados en la adquisición de alguno o de la totalidad de los lotes deberán presentar su oferta, en la que harán constar:

- Nombre, dirección, población, N.I.F o C.I.F , teléfono, fax, E mail y persona física de contacto.
- Detalle de los bienes ofertados, con indicación concreta del bien o derecho, lote o conjunto unitario.
- Importe ofertado sin I.V.A u otro impuesto que grave la transmisión, sin gastos de tramitación, y otros que irán siempre a cargo del interesado, así como plus valías, cuotas de comunidad y cualquier otros gasto.
- Forma de pago al contado.
- Garantía ofrecida y justificante.
- Observaciones que se consideren oportunas.

A partir de la aprobación definitiva del presente plan y una vez se haya considerado que no existen postores idóneos en la fase de adjudicación directa, esta Administración Concursal procederá a la publicación en un anuncio, en un periódico de amplia difusión de la provincia de Girona, de la apertura de la fase de adjudicación de los bienes y derechos de la concursada dándose como mínimo un mes para la presentación de las ofertas ante el Juzgado Mercantil de Ourense que tramita el presente concurso.

Con la presentación de la oferta deberá depositarse en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Mercantil de Ourense el 5% del valor de lo ofertado en efectivo o en aval bancario suficiente y solidario, de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento. Se exceptúa de este requisito a aquellos ofertantes que en el momento de la redacción del presente plan ya hubieran presentado su postura irrevocable y en firme mediante escrito presentado en el Juzgado.

Para facilitar la información, visita o aclaración necesarias sobre la licitación y los bienes y derechos, los interesados podrán ponerse en contacto con este administrador concursal en la dirección siguiente:

MARIA DEL VAL MAYORAL ARRIBAS
C/Velazquez nº 2 28810 VILLALBILLA
Telf. 918793177 - Fax.: 918793177
E MAIL vma@valmaasesores.es

Así mismo, la Administración Concursal pone a disposición de los licitadores cuanta documentación le sea solicitada

3-SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

4.1 - Adjudicación directa

La Administración Concursal intentará encontrar postores para los bienes y derechos de la concursada de forma directa con el fin de acelerar el proceso de liquidación. Se reserva el derecho de dejar desierta la adjudicación anterior y

proceder a la adjudicación directa.

4.2 - Adjudicación al postor más idóneo

En el caso de que las ofertas no se consideraran adecuadas por la vía anterior, esta Administración Concursal considera como sistema idóneo la adjudicación unitariamente o por lotes todos los bienes y derechos de la concursada mediante oferta en sobre cerrado presentado en el plazo que luego se indica, ante el Juzgado Mercantil de Ourense.

El criterio general de adjudicación será el del mejor ofertante. De no ser así, la Administración Concursal deberá justificar su decisión. Sin embargo, se valorará por razones de eficiencia en la conservación de la actividad y, muy especialmente de los puestos de trabajo, aquellas ofertas unitarias de todos los bienes y derechos de la concursada. Así mismo, de existir ofertas de distintos lotes y en alguno de ellos no existiera oferta alguna pero, en cambio, hubiera una o más ofertas unitarias que superarán la suma de las ofertas por lotes, la Administración Concursal se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los bienes al mejor ofertante si, a su criterio, fuera de difícil realización o de precio de venta muy bajo, la de los lotes en que no se ha presentado ninguna oferta.

4.3 - Subasta Judicial

Si por las dos vías antes propuestas no se obtuvieran los resultados esperados la Administración Judicial procedería a la solicitud de subasta judicial.

Sin embargo, si entre este sistema y el anterior existieran ofertas directas que se consideran aceptables se adjudicaría previo informe al Juzgado.

5-BIENES Y DERECHOS SOBRE LOS QUE YA EXISTEN OFERTAS

Esta administración concursal no ha recibido ofertas sobre ninguno de los bienes a liquidar.

6-CONCLUSIÓN

Este Plan de Liquidación ha sido redactado de acuerdo con lo previsto en el artículo 148 de la Ley Concursal por esta Administración concursal y a los solos efectos de lo ordenado por el Juzgado en relación al procedimiento de concurso voluntario de RIOARENTEIRO, S.L., que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma de Mallorca.

Efectuada la liquidación de bienes y derechos esta Administración Concursal procederá al pago de los créditos de acuerdo con lo estipulado en los Art. 154 y siguientes de la Ley 38/2011.

OURENSE a 20/09/2013

Firma del Administrador

Concursal

Maria del Val Mayoral Arribas

